

Intendencia Municipal
Rosario

DECRETO Nro. 0428

Rosario, "CUNA DE LA BANDERA", 7 de marzo de 1997.-

VISTO:

La transformación que se viene operando en el sistema de transporte ferroviario y el consecuente reemplazo del material rodante, y demás elementos que conforman su patrimonio histórico,

Y CONSIDERANDO:

QUE es necesario preservar el valor cultural del mismo, rescatándolo para la memoria colectiva.-

QUE el Honorable Concejo Municipal de Rosario, mediante Decreto Nro. 9759 del 21 de abril de 1994 declaró de interés municipal el proyecto de creación del Museo Ferroviario avalando la designación de la Asociación Rosarina Amigos del Riel como entidad custodia de piezas y documentos provenientes de la recolección de materiales ferroviarios tras la privatización de ferrocarriles.

QUE el H.C.M de Rosario sancionó la Ordenanza N° 6156 del 11 de Abril de 1996, disponiendo la creación del "MUSEO DEL TRANSPORTE, LA PRODUCCION Y LA CULTURA FERROVIARIA", para la exposición, difusión y debate de la actividad ferroviaria local y regional.

QUE el Departamento Ejecutivo suscribió el 13 de Agosto de 1996, el "Convenio de Colaboración recíproca" con Ferrocarriles Argentinos, por el cual se prevé la identificación e información de la existencia de los muebles indicados dentro del ejido y que puedan resultar de valor histórico, testimonial y/o cultural (cláusula primera) así como también la cesión en comodato a favor del municipio para la preservación de dichos bienes y su difusión a la comunidad (cláusulas cuarta y quinta).

QUE por decreto Nro. 1669 del 29 de agosto de 1996, este Departamento Ejecutivo Municipal ratificó el Convenio de Colaboración Recíproca antes referido.

QUE para la consecución de los objetivos expuestos es necesario aunar e integrar esfuerzos con instituciones privadas que, como la referida precedentemente, están comprometidas en esta temática, coordinando acciones para la concreción del citado Museo.

QUE la Ordenanza 6156/96 en su art. 6to. dispuso la participación de entidades intermedias vinculadas al tema, en las etapas previas a la organización y habilitación del Museo.

QUE asimismo, se hace necesario proceder al rescate del valioso material relacionado con la historia del transporte público en la ciudad de Rosario (por ejemplo tranvías, trolebuses, etc.) en desuso y acopiado en distintas reparticiones públicas y/o cedidos en comodato a instituciones intermedias.

QUE por lo expuesto y por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesaria la constitución de una Comisión, integrada por los sectores públicos y privados, para la elaboración de un plan de trabajo destinado a relevar, y/o acopiar y/o rescatar y/o restaurar el patrimonio ferroviario y de otros medios de transporte históricos de la ciudad de Rosario, en aras a la creación del Museo del Transporte, la Producción y la Cultura Ferroviaria.

QUE POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: CREÁSE la Comisión Pro-Museo del Transporte, la Producción y la Cultura Ferroviaria.-

Artículo 2°: DESÍGNASE en representación del Departamento Ejecutivo Municipal para integrar la citada Comisión a la señora Directora de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Cultura y Educación, profesora Estela Ardel, y al señor Director del Museo de la Ciudad Dr. Mario Ghione.-

Artículo 3°: INVÍTASE al Honorable Concejo Municipal de Rosario a integrar dicha Comisión, a través de la representación que al efecto designe.-

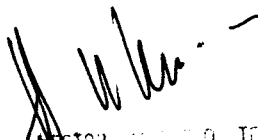
Artículo 4°: INVÍTASE a la Asociación Rosarina Amigos del Riel, a la Cooperativa Ferrovía talleres Rosario- Pérez a la Asociación Ferromodelista Rosario y al Rotary Club Rosario Mitre a integrar la Comisión referenciada, a través del representante que al efecto designe cada entidad.-

Artículo 5°: FÍJANSE como cometidos de la Comisión la conformación de un plan de trabajo tendiente a relevar y/o acopiar y/o rescatar y/o restaurar y/o trasladar las construcciones y/o materiales de valor histórico y/o cultural que conforman el patrimonio ferroviario y de otros medios históricos de transporte de la ciudad de Rosario, previo a la constitución del futuro Museo del Transporte, la Producción y la Cultura Ferroviaria.-

Artículo 6°: ESTABLÉCESE que a partir de la habilitación del Museo que albergue y exhiba el patrimonio ferroviario histórico y aquel que haga al transporte público de la ciudad la Comisión creada por el presente podrá continuar sus funciones como asesora del mismo.-

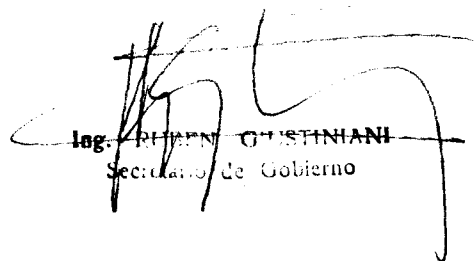
Artículo 7°: DISPÓNESE que las reparticiones municipales deberán brindar la mayor colaboración posible a la Comisión, cuando le sea requerida por esta.-

Artículo 8°: INSÉRTESE, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-


HECTOR TRALDI
Secretario de Cultura
Educación y Turismo




Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL


Ing. RAIMON GUSTINIANI
Secretario de Gobierno

W.S.